

Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», Antonio Santos Alonso y José Santos Alonso.—53.755. 1.ª 10-12-2002

## **PINTURAS MARESMA, S. A.**

### *Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Dosrius (Barcelona), carretera B-510, kilómetro 1,500, el día 20 de enero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora para debatir y adoptar acuerdos sobre los temas contenidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del balance de escisión.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la escisión parcial de la sociedad «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación previa aprobación, a tal efecto, del proyecto de escisión, cuyo contenido fundamental, es el siguiente:

1. La sociedad cuya escisión se pretende se denomina «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», con domicilio en Dosrius (Barcelona), carretera B-510, kilómetro 1,500, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 21.079, folio 80, hoja B-16375.

2. La sociedad beneficiaria de la escisión será una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social será «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y estará domiciliada en Argenton (Barcelona), calle Montseny, número 18.

3. La escisión es de carácter parcial y consiste en aportar a la sociedad beneficiaria de la escisión, 9.315 participaciones sociales, representativas del 99,9 por 100 del capital social de la sociedad «Rehabilitats i Promocions Immobiliàries Cariatide, Sociedad de Responsabilidad Limitada». En consecuencia «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición en 1.246.255,74 euros.

4. Por cada una de las acciones de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», de las que sean titulares sus accionistas, se les atribuirán cero coma veinticinco (0,25) participaciones de «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Al no amortizarse acciones en la sociedad escindida y ser la sociedad beneficiaria una sociedad de responsabilidad limitada, no se procederá a ningún canje en sentido estricto.

5. «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada» se constituirá con un capital social de 12.020 euros dividido en 2.000 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de ascensión de 617,11787 euros, cada una de ellas, que serán asumidas por todos los accionistas de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», en la proporción en que participan en el capital social de ésta.

6. Los efectos de la escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», en lo que se refiere al patrimonio escindido a favor de «Colzet, Sociedad de

Responsabilidad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria serán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de escisión correspondiente. Asimismo, las participaciones de la sociedad beneficiaria darán derecho a participar en los beneficios sociales a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la referida escritura.

7. No se otorgará ningún derecho especial ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirán ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión, ni al experto independiente, cuyo informe fue expedido en fecha de 26 de noviembre de 2002.

Tercero.—Aprobación de la reducción de reservas de libre disposición de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», como consecuencia de la referida escisión parcial.

Cuarto.—Constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada y, en su caso, aprobación de sus Estatutos Sociales y nombramiento de administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto legalmente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, la documentación del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de dichos documentos.

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que el proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 11 de octubre de 2002.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Dosrius (Barcelona), 27 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, María Mercè Colomer Creizet.—53.429.

## **PROMOCIONS NR, S. A.**

Se ha procedido a la transformación de sociedad anónima en sociedad limitada, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en la fecha de 17 de septiembre de 2002.

Lo que se publica a los efectos oportunos y de conformidad al artículo 220 del RRM y 224.2 de la LSA.

Reus, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único.—53.750.

## **PROMOTORA HERCULANA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

## **RESIDENCIALES HERCULANAS, S. A.**

## **PROMOTORA EL TOSAL, S. L.**

**RESIDENCIALES**

## **EL CAMPELLO PLAYA, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

### *Anuncio del acuerdo de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas extraordinarias de accionistas, celebradas, con carácter universal, el día 27 de noviembre de 2002, por las sociedades «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», se adoptaron por una-

nimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el día 30 de junio de 2002, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las absorbidas, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los efectos económico-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de julio de 2002, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas.

Segundo.—Dejar constancia de que siendo una fusión por absorción de cuatro «sociedades gemelas» (idénticos socios con idéntica participación en todas y cada una de las mercantiles que intervienen en el proceso de fusión), el presente acuerdo de fusión no da lugar a canje de acciones ni ampliación de capital en la absorbente.

Tercero.—Facultar a los respectivos Consejos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de cada una de las mercantiles que participan en la misma.

Alicante, 28 de Noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», Fernando C. Andrés Silvestre, Juan J. Alameda Pastor y Andrés A. Mérida Moleiro.—53.579. 2.ª 10-12-2002

## **RADICI PLASTICS IBÉRICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## **RADICI PLASTICS, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el socio único de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada» y el socio único de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» adoptaron, respectivamente, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, acordando la disolución sin liquidación de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, no siendo necesario realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, ya que se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra.

La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 22 de noviembre de 2002 que se encuentra pendiente de ser depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Jaén.

Asimismo, se aprobó como Balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado a 30 de septiembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Radici Plastics, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada», será la del día siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión. No se otorgarán, en la socie-